

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0004624

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
125817	FASHIONCAFE CORP S. A.	38	GUAYAQUIL	01/09/2006	GUAYAQUIL	28/09/2006
116941	FASHIONECUADOR.COM S.A.	4	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	05/10/2004
124736	FASTCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL	12/10/2006
124293	FAVORICONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
125356	FC ASESORES S.A. SERVICIOS INTEGRALES (SERVINTEGSA)	30	GUAYAQUIL	01/11/2006	GUAYAQUIL	29/11/2006
68208	FECOVA S.A.	4	GUAYAQUIL	01/12/1992	GUAYAQUIL	05/03/1993
114005	FECRECER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2003	GUAYAQUIL	01/12/2003
119270	FEDALER S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2003	GUAYAQUIL	03/10/2003
121351	FEDALXA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2005	GUAYAQUIL	05/12/2005
114942	FEDEXPRESS S.A.	. 21	GUAYAQUIL	06/01/2004	GUAYAQUIL	26/02/2004
124700	FEDICECON S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2006	GUAYAQUIL	05/10/2006
126908	FEDINER S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2007	GUAYAQUIL	02/04/2007
124555	FELAX S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2006	GUAYAQUIL	28/09/2006
124484	FELIDYT S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	GUAYAQUIL	20/09/2006
116559	FELTEN S.A.	7	GUAYAQUIL	06/08/2004	GUAYAQUIL	24/08/2004
122023	FELTTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL	02/02/2006
122538	FEMARPESCA S.A.	38	GUAYAQUIL	14/02/2006	GUAYAQUIL	20/03/2006
110061	FENSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2002	GUAYAQUIL	29/10/2002
126897	FENTACSA S.A.	9	GUAYAQUIL	21/03/2007	GUAYAQUIL	11/04/2007
117730	FENTEXI S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2004	GUAYAQUIL	16/12/2004
128249	FERDYNEW S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2007	GUAYAQUIL	03/09/2007
78699	FERGUSON S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/1997	GUAYAQUIL	11/08/1997
112797	FERIN S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2003	GUAYAQUIL	28/07/2003
104935	FERNEL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001
125849	FERPARSA S.A.	. 25	GUAYAQUIL	15/01/2007	GUAYAQUIL	24/01/2007
123465	FERPOWER S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2006	GUAYAQUIL	27/06/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

I TEND ECIA DE COMPANIAS DE GUAYAR'III

10 DIC 2012

RECIBIO

M/ \$



FOJA 2 DE 2 RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

004624 Resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 AGO 2012

AB. ROBERTO RONOUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LBE/CBA.-

⊾Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.265 FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012 HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrita la Resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-12-0004624, dictada el 17 de agosto del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías intendencia jurídica de Guayaquil, AB. RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en las mismas de fojas 107.330 a 107.333, Registro Mercantil número 18.247. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55265

APPARATORENTAL DATABATA

Guayaquil, 09 de Octubre de 2012

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

